



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **497/07**

29 OCT 2007

Salta,
Expediente N° 12.068/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 216/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Natalia Soledad HOYOS L.U N° 605.064 y Judith María Laura CORREGIDOR L.U. N° 605.703, de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Elaboración de alimentos precocidos de Kiwicha", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, propone a los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Natalia Soledad HOYOS L.U N° 605.064 y Judith María Laura CORREGIDOR L.U. N° 605.703, de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Marta Julia JIMENEZ
Lic. María Isabel MARGALEF
Lic. Susana TOFFOLI de LEDESMA

Miembro Suplente:

Lic. Sandra Raquel GASPARINI



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

497/07

29 OCT 2007

Salta,

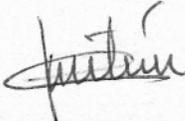
Expediente N° 12.068/07

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 01 de noviembre de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Lab. Dietotecnia**

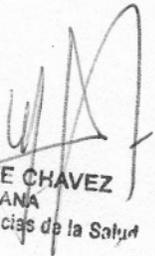
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud